

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2017-0530

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado agréguese a los autos y el mismo póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines del artículo 40 del C.G.P.

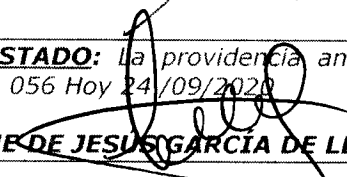
Adviértase al representante legal de la sociedad TRANSLUGON LTDA, designada como secuestre, su deber de rendir informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de presentar cuentas de su administración respecto del bien dejado bajo su custodia por la Secretaria de Gobierno de esta ciudad, en diligencia practicada el 9 de julio de 2020. (art. 51 ibídem). Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 24/09/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN